



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES



Interreg
España - Portugal
REDTI
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

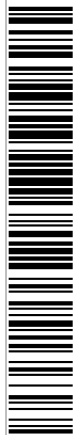


UNIÓN EUROPEA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

CONTRATO DE SERVICIOS: ELABORACIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE UN MANUAL DE CONOCIMIENTO DEL MEDIO NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL, PARA LOS NIVELES DE SEGUNDO Y TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO FICHAS DIDÁCTICAS PARA EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO DE PRIMARIA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS/CPR, DE LA COMARCA RESERVA DE LA BIOSFERA TAJO INTERNACIONAL.

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : acc3ae72b239421a

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE UN MANUAL DE CONOCIMIENTO DEL MEDIO NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL, PARA LOS NIVELES DE SEGUNDO Y TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO FICHAS DIDÁCTICAS PARA EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO DE PRIMARIA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS/CPR, DE LA COMARCA RESERVA DE LA BIOSFERA TAJO INTERNACIONAL.

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusulas 5 y 27)

Objeto del contrato:

El objeto de este contrato consiste en la Prestación del servicio de elaboración, diseño y maquetación, de un manual de conocimiento del medio natural, social y cultural para los niveles de segundo y tercer ciclo de educación primaria, así como fichas didácticas para educación infantil-primer ciclo de primaria y su implementación en los centros educativos/CPR de la comarca Reserva de la Biosfera Tajo Internacional. 0068_RED TI_4_E INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL 2014-2020 POCTEP, cofinanciado al 75 % por Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

División en lotes: ☐ SI ☒ NO (Justificación no división en lotes)

El art. 99.3 b) de la LCSP, indica como motivo válido que justifica la no división en lotes, el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Dada la calidad esperada de la publicación, la empresa diseñadora de la misma deberá controlar todo el proceso de coordinación con los Centros de Profesores y Recursos, junto con el resto de prestaciones de la contratación, para que se ajuste a los estándares de calidad acordados. Además, al ser el presupuesto base de licitación de 28.000,00 euros, el hecho de su división en lotes reduciría aún más los márgenes de beneficio de la empresa adjudicataria, lo que podría repercutir negativamente en la calidad de los trabajos.

Codificación: códigos CPV

- 92312212-0 Servicios relacionados con la preparación de manuales de formación.
- 22470000-5 Manuales
- 73220000-0 Servicios de consultoría en desarrollo.
- 79311000-7 Servicios de estudios.

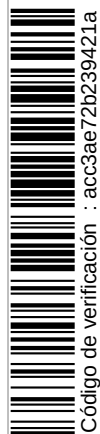
Obligación de subrogación de los contratos laborales ☐ SI ☒ NO

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP ☐ SI ☒ NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación es la de disponer de un instrumento actualizado con el que dar a conocer este espacio a los alumnos, y contribuir al

Proyecto TAEJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -2-



Código de verificación : acc3ae72b239421a

desarrollo de la comarca de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional, siendo necesario, además, para el cumplimiento y realización de uno de los fines institucionales de la Diputación de Cáceres y con una de las competencias de la provincia establecida en el art. 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Conforme a los artículos 99 y 116.2 de la LCSP y 73 del RGLCAP, esta prestación está claramente determinada, no altera el objeto del contrato y constituye en sí misma una unidad separada operativa y funcional, por ser una acción prevista en el marco de un proyecto aprobado y cofinanciado con fondos FEDER, y figurar ésta en planes previamente aprobados y autorizados, concretamente en la operación: 0068_RED TI_4_E, encuadrado en el Programa Operativo " INTERREG V-A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP)", aprobada por decisión del 6 de abril de 2017 del Comité de Gestión y presentada por Diputación de Cáceres en calidad de Beneficiario Principal, en partenariat con los otros 17 beneficiarios. Entre las actuaciones aprobadas en el proyecto se encuentra las tareas / Epígrafe 4.1.1.1. Manual conocimiento medio natural; Epígrafe 3.2.2.2. Primer parque Transfronterizo – Proyecto Educativo; 1.1.3.3. R. Cuarcita Armoricana – Proyecto Educativo; 3.2.3.1. Starlight – Material Divulgativo para niños.

En adición a lo anterior, esta contratación está prevista en el *Plan Contractual de la Diputación de Cáceres para 2019*, BOP n.º 67 del 5 de abril de 2019, bajo el programa REDTI "Manual conocimiento y material didáctico".

2. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS (Cláusulas 2, 22 y 24)

Órgano de Contratación:	Ilm.ª Sª Presidenta de la Diputación Provincial de Cáceres sin perjuicio de la delegación efectuada en el Diputado del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales P.D. Resol. Pres. 04/07/2019, BOP n.º 129 de 09/07/2019
Dirección:	Plaza de Santa María, s/n Cáceres 10071
Oficina Contable:	LA0002660 Intervención
Órgano Gestor:	L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
Unidad Tramitadora:	LA0009138 Desarrollo Sostenible (GE0014205 Programa REDTI)

3. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 16)

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/Consulta.do?view=EXPNOOB.1>

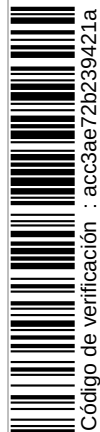
4. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Cláusulas 3, 29, 42 y 47)

El Responsable del contrato será la Jefa del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, siendo el Sr. Sergio Vinagre Rufo, personal adscrito al proyecto REDTI, el encargado del seguimiento técnico y correcta ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO (Cláusula 6)

Valor estimado, 23.140,50 €

Proyecto T/ÉJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres
C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -3-



Código de verificación : acc3ae72b239421a

Método de cálculo aplicado: para su cálculo, se ha tenido en cuenta, lo establecido en el art. 101.1.a) LCSP de forma que en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones. Asimismo, se ha tenido en cuenta para su cálculo el art. 101.2. que establece que deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusulas 7 y 8)

Tipo de presupuesto: Anual

Presupuesto (IVA excluido)	23.140,50 euros
----------------------------	-----------------

Presupuesto base de licitación: 28.000,00 euros, IVA incluido	Partida IVA: 4.859,50 euros
---	-----------------------------

Desglosado

El presupuesto base de licitación se ha calculado atendiendo al valor de mercado y a otras contrataciones realizadas en años anteriores por el Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, confirme al desglose establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este presupuesto se ha calculado conforme a los ratios sectoriales del Banco de España, teniendo como referencia el sector de actividad (CNAE): M741, actividades de diseño especializado dando como resultado los siguientes valores:

Costes directos	21.565,60 €
Coste de personal	3.631,60 €
Costes indirectos	4.827,20 €
Beneficio industrial	1.607,20 €

Aplicación presupuestaria:

2019-04-4393-227.06..... **3.000 € (Nº operación RC 220190010753, de 02/05/2019)**

2019-04-4393-227.0618 **25.000 € (Nº operación RC 220190010753 de 02/05/2019)**

Sistema de determinación del presupuesto: (referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado, art. 102 y 309 LCSP)

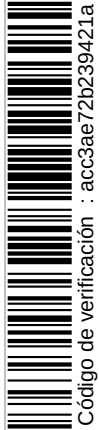
Componentes de la prestación.

Posibilidad de aumentar el número de unidades hasta el 10% del precio ☐ Sí ☒ No

7. REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 12)

☐ Sí ☒ No procede

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -4-



Código de verificación : acc3ae72b239421a

8. RÉGIMEN DE PAGOS (Cláusula 29)

El pago se realizará una vez realizados los trabajos de que consta la prestación de servicios contratada y una vez presentada la factura, visada y, tal como prevé la base de ejecución del presupuesto 24.4. g), conformada por la Jefatura del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, en calidad de responsable del contrato (apartado 4º anterior).

La factura presentada deberá presentar el mismo desglose de conceptos que la propuesta económica siendo automáticamente rechazadas todas aquellas que no cumplan con las especificaciones indicadas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE 28 de diciembre de 2013) y en el R.D. 1619/2012 en materia de facturación. Deberán también cumplir con la normativa vigente en materia de Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La factura deberá contener obligatoriamente los datos de recepción que se expresan a continuación y se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Excma. Diputación Provincial de Cáceres

Cif: P-1000000-H

Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo.

Proyecto 0068_REDTI_4_E (Taejo Internacional REDE)

Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres

- Órgano Gestor: L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
- Oficina Contable: LA0002660 Intervención
- Unidad tramitadora: LA0009138 Desarrollo Sostenible (GE0014205 Programa REDTI)

Abonos a cuenta por actuaciones preparatorias, ☐ Sí ☒ No procede

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN (Cláusulas 9, 10 y 37)

Plazo: El plazo de ejecución será de **4 meses** desde la formalización del contrato.

Prorroga: ☐ SI ☒ NO procede

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO procede

Recepciones parciales: ☐ SI ☒ NO procede

Lugar de ejecución:

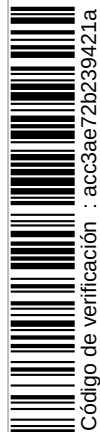
10. PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 40)

Obligación de presentarlo: ☐ SI ☒ NO

11. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 15 y 17)

Número de Expediente	35/2019-SV-PAS (XPS0441/2019)	Tipo Contrato:	Servicios
Tipo de Procedimiento	Abierto simplificado	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación	☐ SI ☒ NO

Proyecto TAEJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres
 C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -5-



Código de verificación : acc3ae72b239421a

anticipada:

Forma de presentación de ofertas:
☐ Manual ☒ Electrónica ☐ Manual y Electrónica

Criterios de adjudicación:

Pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad/precio.

**12 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
(Cláusulas 14 y 16)**
1. Solvencia económica y financiera

Según lo establecido en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos disponibles, y será como mínimo, de una vez y medio el valor estimado del contrato ascendiendo, por tanto, a **34.710,75 €**

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El importe del seguro de responsabilidad civil de la explotación se fija en **28.000,00 €**.

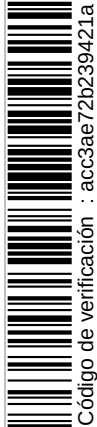
La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos, entre ellos certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector públicos".

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará, cuando así se requiera, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o bien, declaración del empresario.

La acreditación de la existencia del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales e efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riegos asegurados y la fecha del vencimiento del seguro, o bien mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación, en los casos en que proceda.

Estos criterios encuentran su justificación, por un lado, en la necesidad de que las empresas licitadoras que opten a la adjudicación del contrato dispongan de una capacidad económica y financiera suficiente para proceder, en su caso, a la ejecución de las prestaciones que componen el objeto del contrato, soportando unilateralmente el gasto y la carga financiera que ello supone, durante el periodo de tiempo que transcurre hasta la percepción de la pertinente contraprestación económica por parte de la Administración contratante, una vez se haya dado conformidad a la correspondiente factura, y por otro, la necesidad de cubrir con un seguro de responsabilidad civil, los posibles daños que se puedan originar en la ejecución de la prestación

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
 C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -6-



Código de verificación : acc3ae72b239421a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=acc3ae72b239421a>

por cualquier circunstancia que pusiera en peligro la misma, asumiendo la adjudicataria los costes económicos derivados de esa circunstancia, al menos, hasta el importe del presupuesto de licitación, entendiéndose este criterio de solvencia económica y financiera proporcional al objeto contractual, favoreciendo la participación de pequeñas y medianas empresas y empresas de nueva creación.

2. Solvencia técnica o profesional

Para acreditar la solvencia técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en el art. 90 LCSP, se exigirán a las empresas licitadoras la acreditación de la misma por los siguientes medios:

PRIMERO: De conformidad con el art. 90.1.a), acreditación de haber realizado al menos **un proyecto de igual o similar a la naturaleza del objeto del contrato**, en el curso de, como máximo, los últimos tres años, debido a que es necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia de los servicios o trabajos objeto del contrato. Se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, **en el que se indique el objeto y contenido principal, importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos**, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. (art. 90.1).

Este criterio encuentra su justificación en la necesidad del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Diputación de Cáceres de adjudicar el contrato a una empresa que disponga de experiencia suficiente en la ejecución de trabajos iguales o similares para incrementar las posibilidades de lograr un correcto cumplimiento del objeto del contrato.

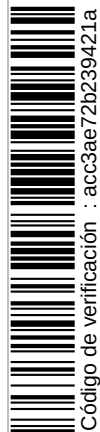
SEGUNDO: Conforme al art. 90.1.b) de la LCSP, la empresa adjudicataria deberá aportar para la ejecución de los trabajos:

- Un **Director/a-Coordinador/a** para la coordinación de todos los trabajos necesarios para la obtención de los resultados objeto del contrato. Deberá contar con cualquier titulación universitaria, equivalente a Grado o Licenciatura, además de experiencia acreditada en la realización de estudios de similares características al objeto de la presente contratación. Se acreditará mediante copia del título académico correspondiente y la experiencia mediante curriculum vitae o documento equivalente, aportación de copia de los contratos de trabajo, vida laboral, certificados o informes de buena ejecución de la empresa o administraciones beneficiarias u otros documentos oficiales acreditativos de la experiencia. La empresa aportará un compromiso firme de adscripción del Director/a o Coordinador/a a la ejecución del contrato indicando estos extremos.

- **Experto/a en la redacción de textos destinados al uso educativo y/o formativo.** Deberá disponer de experiencia demostrable de haber participado en la redacción de textos de índole educativa y/o formativa, o de divulgación, similares al especificado en el objeto del contrato. Se acreditará mediante copia del título académico correspondiente y la experiencia mediante curriculum vitae o documento equivalente, aportación de copia de los contratos de trabajo, vida laboral, certificados o informes de buena ejecución de la empresa o administraciones beneficiarias u otros documentos oficiales acreditativos de la experiencia. Se valorarán los trabajos elaborados, como máximo dentro de los cinco últimos años a fin de garantizar un nivel adecuado de competencia, ya sea con fines educativos y/o formativos, de divulgación o de uso turístico (folletos, guías, infografías, guiones para audiovisuales, etc.).

- **Experto/a en diseño y maquetación de documentos.** Deberá disponer de estudios relacionados con el diseño y la maquetación, así como el manejo de los programas informáticos

Proyecto T/EJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
 C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -7-



Código de verificación : acc3ae72b239421a

específicos de esos estudios. Con experiencia demostrable de haber participado en el diseño y maquetación de **al menos dos** manuales/guías/libros de tipo didáctico, similar al objeto del contrato. Se acreditará mediante copia de la titulación académica de técnico superior en diseño gráfico o similar (o FP equivalente) y curriculum vitae o documento equivalente, aportación de copia de los contratos de trabajo, vida laboral, certificados o informes de buena ejecución de la empresa o administraciones beneficiarias u otros documentos oficiales acreditativos de la experiencia.

Se permite la subcontratación de dicho experto, cumpliendo las condiciones.

La empresa aportará un **compromiso firme de adscripción de personal** a la ejecución del contrato indicando estos extremos. Su justificación se fundamenta en que para un eficaz cumplimiento del objeto del contrato es prioritario que la empresa adjudicataria disponga de personal técnico debidamente cualificado, al tratarse de un objeto muy determinado y especializado.

TERCERO:

En virtud del art. 90.1.i), indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

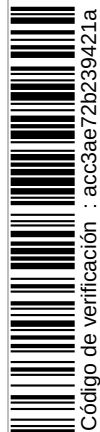
Este criterio encuentra su justificación en la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato que se determinen por el órgano de contratación que no tengan carácter crítico, bien por medios propios o mediante la subcontratación de empresas que dispongan de la capacidad técnica adecuada para la realización de dichas prestaciones, y que prevean las empresas licitadoras.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además **de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código** normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública", según lo establecido en el artículo 90.1, a) de la LCSP. Deberán presentar muestras de la creación de gráficas y al diseño y maquetación de unidades didácticas, así como la inclusión de un enlace a los trabajos relativos a la fotografía profesional en el ámbito de la Reserva.

Acreditación de solvencia con medios externos: Para justificar la solvencia basada en los medios de otras entidades, no incurso en la prohibición de contratar, en el caso de la solvencia técnica y profesional, deberá demostrar tal disposición mediante un compromiso escrito de dichas entidades.

Proyecto T/EJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -8-



Código de verificación : acc3ae72b239421a

Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, es decir, aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, se exigirán los mismos requisitos para el personal adscrito al proyecto que los indicados anteriormente sin ser necesaria la acreditación de trabajos realizados en los últimos tres años desarrollados expresamente por la empresa, en cumplimiento del art. 90.4 LCSP.

Empresas que concurren en UTE:

En caso de concurrir empresas con el compromiso de constituir UTE, al amparo de lo previsto en el artículo 59 de la LCSP, se sumará la solvencia de todas las empresas que vayan a integrar la unión temporal, siendo en todo caso necesario que cada miembro de la UTE disponga de la solvencia económica y técnica proporcional al menos en el porcentaje de participación en la UTE.

Exigencia de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los contratos con un valor estimado igual o inferior a 35.000 euros (*artículo 11.5 del RGLCAP*):

☐ Sí ☒ No

13. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA. (Cláusula 16)

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:

☒ Sí ☐ No

Los licitadores o candidatos **que resulten seleccionados** se comprometerán a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que adscriban a la ejecución del contrato

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato:

☒ Sí ☐ No

Sí, quedando adscrito a la ejecución del contrato, **si resultan seleccionados**.

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL (Cláusulas 13 y 22)

Procede ☐ Sí ☒ No

15. GARANTÍA DEFINITIVA (Cláusula 21)

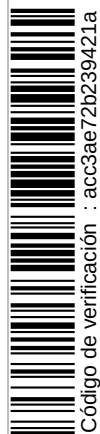
Procede: ☒ Sí ☐ No

En caso afirmativo (*elegir una opción*):

☒ 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA.

☐ 5 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Proyecto T/EJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
 C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -9-



Código de verificación : acc3ae72b239421a

16. GARANTÍA COMPLEMENTARIA (Cláusula 21)Procede ☐ Sí ☒ No**17. PÓLIZAS DE SEGUROS (Cláusulas 27 y 35)**Procede ☐ Sí ☒ No**18. FORMA PROPOSICIONES (Cláusula 24)**☐ A. Sobre único o archivo electrónico de declaración responsable y oferta☒ B. Dos sobres o archivos electrónicos:

1. "Declaración responsable y la oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes"

2. "Oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes"

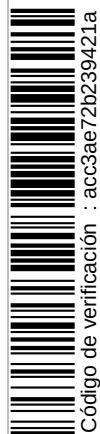
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 18 y 20)**Criterios evaluables mediante juicios de valor: (máx. 45 puntos)**

Número de criterio, su descripción y valoración	Ponderación
1. Calidad de los contenidos. Estructura, contenidos y estilo adecuados a las características de la publicación y del destino Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional. Se valorará: - Grado de detalle del índice de contenidos - La correcta distribución de los contenidos, así como una adecuada estructura en cuanto a claridad y adecuación al territorio de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional. - La claridad y fluidez en la redacción, el equilibrio entre el carácter informador y un correcto nivel literario.	Hasta 12 puntos
2. Metodología - Coherencia de la metodología propuesta, grado de detalle e información. - Cronograma completo y adecuado. - Un plan de desarrollo del trabajo, coordinación con los CPR's y otros agentes. - Medios humanos y materiales suficientes.	Hasta 12 puntos
3. Calidad del diseño - Infografías, mapas, fotografías e ilustraciones que complementen el contenido de la temática. Se valorará que las imágenes estén en la misma línea de estilo y creatividad que el resto de contenidos. Se valorará el que sean imágenes de gran atractivo visual, que transmitan emoción, que inviten a disfrutar de los territorios. - Textos, tipo de letra, relación con las ilustraciones, facilidad de lectura y limpieza, facilidad de búsqueda de la información, distribución de los elementos en la página. Claridad y estética del diseño aplicado tanto a la portada como al interior del manual y de las fichas didácticas de infantil y primaria (1º y 2º).	Hasta 12 puntos
4. Calidad de la propuesta de herramienta tecnológica Grado de detalle en su descripción, tanto técnica como de contenidos y justificación de la propuesta realizada.	Hasta 9 puntos

Criterios evaluables automáticamente: (Hasta 55 puntos)

Número y Descripción	Fórmula	Justificación fórmula	Pondera-
----------------------	---------	-----------------------	----------

Proyecto TAEJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
 C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -10-



			ción
1. Oferta económica.	$P = 46 \times \frac{OMB}{OL}$ P = Puntos OMB= Oferta más baja OL= Oferta de cada licitador	La puntuación obtenida por esta fórmula da como resultado una puntuación correlacionada linealmente con la oferta económica.	Hasta 46 Puntos
Calidad de forma automática. 2. Personal adicional.	Por la adscripción de una persona , adicional al personal exigido en los criterios de solvencia técnica, con conocimiento de la Reserva de la Biosfera Tajo Internacional . Se obtendrán 9 puntos.	Independientemente del personal experto exigido como requisito de solvencia técnica. La experiencia se acreditará a través de los mismos medios establecidos para el criterio 2º de la solvencia técnica. Se valorará la presentación de al menos 1 trabajo de redacción de contenidos referido a los valores y recursos de la Reserva, como máximo dentro de los cinco último años a fin de garantizar un nivel adecuado de competencia, ya sea con fines educativos y/o formativos, de divulgación o de uso turístico.	9 Puntos
19.1	Informe sobre la adecuación a derecho de los criterios de adjudicación y su ponderación: Desde el punto de vista jurídico, con el conjunto del sistema de valoración escogido se evaluarán las ofertas con arreglo a criterios automáticos y cualitativos de manera que se contribuirá a obtener un servicio –que es de carácter intelectual- de gran calidad, representando los criterios relacionados con la calidad un total del 54%, superando el mínimo exigido por la LCSP para este tipo de servicios; y, con todo ello, se cumplirán los preceptos que indica el artículo 145 de la LCSP para esta tipología de contratación. Como hemos indicado, se han establecido para esta contratación criterios cuantificables de manera automática y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, sin que la ponderación de estos últimos supere el 45% del total, de conformidad con lo estipulado en el art. 159.1. b) LCSP para los servicios de carácter intelectual. Desde el punto de vista de la relevancia y adecuación a los objetivos que se buscan con la contratación, se destaca: Criterios cuantificables de forma automática: Criterio precio: agregado para incorporar el factor económico. Criterios de calidad: Personal adicional. Según consta en el expediente, su		

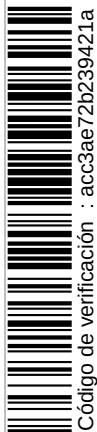
Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
 C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -11-

Firmado por: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES

Cargo: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fecha: 09-08-2019 13:36:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : acc3ae72b239421a

justificación se fundamenta en que para un eficaz cumplimiento del objeto del contrato es prioritario que la empresa adjudicataria disponga de personal técnico debidamente cualificado, al tratarse de un objeto muy determinado y especializado en la Reserva de la Biosfera Tajo-Tejo Internacional.

● **Criterios evaluables mediante juicio de valor:**

1. **Calidad de los contenidos:** Según consta en el expediente, este criterio se justifica por la necesidad de puntuar una calidad mínima de exposición de los trabajos a realizar, así como la adaptación de éstos de forma específica al objeto de contrato.
2. **Metodología.** Según consta en el expediente, este criterio se justifica por la necesidad de valorar la aportación que la empresa puede ofrecer en cuanto a la organización del trabajo para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.
3. **Calidad del diseño.** Según consta en el expediente, este criterio se justifica por la necesidad de valorar la aportación que la empresa puede ofrecer en cuanto al diseño, ya que es relevante en la valoración total del trabajo presentado y nos devuelve información sobre la utilidad formativa del mismo.
4. **Calidad de la propuesta de herramienta tecnológica.** Según consta en el expediente, este criterio se justifica por la necesidad de valorar una introducción del material educacional en las nuevas tecnologías.

- ☐ Único criterio (relacionado con el precio o basado en la rentabilidad, 148 LCSP)
- ☒ Pluralidad de criterios (valorables en cifras o porcentajes y evaluables mediante juicio de valor)

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (Cláusula 20)

Procede ☒ Sí ☐ No

Se estará a lo dispuesto en el art. 149 LCSP y art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

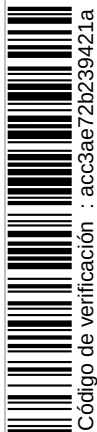
21. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 24)

En el **sobre electrónico 1** los licitadores deberán introducir una memoria descriptiva en la que se contemple la **propuesta técnica**, así como la **declaración responsable** en documento DEUC, de conformidad con el art. 159.4.c) LCSP.

Se entregará una propuesta técnica adaptada a los criterios de valoración. Los candidatos deberán presentar su propuesta técnica, que reflejará los aspectos que cada licitador considere oportunos, debiendo constar al menos los que se especifican a continuación:

- Propuesta técnica explicativa del proyecto:
- Índice de contenidos.
- Boceto desarrollado de la temática "La Reserva en la que vivimos" con una extensión máxima de dos páginas.
- Organigrama de la empresa (redacción de textos, fotografías, ilustraciones, recursos para el aprendizaje, etc.) con la distribución de los trabajos a realizar, solo indicando el puesto de trabajo, sin nombrar el personal específico.

Proyecto TAEJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
 C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -12-



Código de verificación : acc3ae72b239421a

- Metodología de trabajo y cronograma,
- Plan de implementación
- Muestra de imágenes e ilustraciones (mínimo tres de cada una).
- Propuesta de portada para una unidad didáctica.
- 3 ejemplos de las fichas didácticas adaptadas a cada curso (2 cursos de infantil y 2 de Primaria)
- Una propuesta de soporte complementario al material basado en nuevas tecnologías

La propuesta deberá incluir los principios básicos sobre los que se regirá el desarrollo de la unidad didáctica. Para facilitar su valoración, deberá aparecer en la misma de forma explícita los distintos trabajos a desarrollar, así como la organización de los mismos y recursos disponibles. En cualquier caso, el diseño propuesto no tiene por qué ser el que finalmente se ejecute, sino que será acordado entre las partes para así alcanzar el objetivo de calidad previsto.

Con el fin de **garantizar el secreto de las proposiciones**, NO DEBERÁ FIGURAR EN ESTA DOCUMENTACIÓN INFORMACIÓN ALGUNA SOBRE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE CUANTIFICACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA.

22. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. (Cláusula 23)

Procede ☐ Sí ☒ No

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Cláusula 11)

De tipo medioambiental: El art. 202.2 de la LCSP dispone que "Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. En particular, se podrán establecer, entre otras, consideraciones de tipo medioambiental que persigan: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, (...); la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables."

Para cumplir con dicha finalidad, se establece como condición especial de ejecución la siguiente:

El adjudicatario deberá adoptar las medidas adecuadas para prevenir la contaminación y favorecer la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el art. 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; en particular en lo referente al fomento de consideraciones de tipo medioambiental. Forma de acreditación: siempre que el órgano de contratación lo solicite, la empresa adjudicataria deberá presentar los resultados de los trabajos realizados en el siguiente formato: papel reciclado con mínimo de 85% de fibras recicladas, proceso de blanqueado completamente libre de cloro (PCF) y con un gramaje igual o superior a 80gr/m².

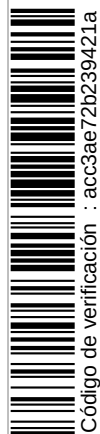
Periodicidad: Al finalizar los trabajos realizados

El incumplimiento por parte del adjudicatario de la condición especial supondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato.

24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 15 y 38)

Exigencia de que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una

Proyecto T/ÉJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -13-



unión de empresarios, por un participante en la misma (artículo 75.4 LCSP y en relación con las tareas críticas que deben ser ejecutadas por el contratista principal, artículo 215.2 e LCSP.)

☐ Sí ☒ No

25. SUBCONTRATACIÓN (Cláusulas 5 y 38)

☒ Sí ☐ No

Las empresas podrán subcontratar la realización parcial de los servicios siempre y cuando comuniquen en la licitación la propuesta de subcontratación con otra empresa y la misma cumpla cada uno de los requisitos requeridos a la licitadora para lo cual habrán de presentar la documentación exigida que acredite el cumplimiento de los mismos. Con ello se pretende facilitar, como dispone el art. 1.3 de la LCSP, el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, conforme al art. 215.2. de la LCSP. La celebración de la subcontratación estará sometida, en cualquier caso, a lo dispuesto en el art. 215 LCSP.

Pago directo a subcontratistas : ☐ Sí ☒ No

26. CESIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)

☐ Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP
☒ No, ya que no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

27. MODIFICACIONES (Cláusula 38)

☐ Sí ☒ No

En el presente contrato no se prevé de manera expresa la posibilidad de que durante su ejecución se realicen modificaciones de su objeto, por lo que éstas solo serán posibles en los supuestos y con los requisitos y exigencias que establece el artículo 205 de la LCSP

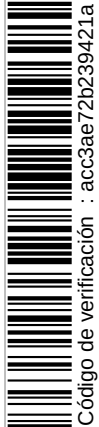
28. SUSPENSIÓN (Cláusula 39)

Según ley

29. PENALIDADES (Cláusulas 11, 27 31, 33, 36 y 37)

- ☒ Por demora.
- ☒ Por incumplimiento parcial o defectuoso.
- ✓ Por cumplimientos defectuosos.
- ✓ Por incumplimiento de adscripción de medios personales o materiales.

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
 C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -14-



Código de verificación : acc3ae72b239421a

☒ Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

☒ Incumplimiento de criterios de adjudicación.

☐ Incumplimiento de obligaciones relativas a la subrogación.

☐ Incumplimiento obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

☒ Incumplimiento condiciones subcontratación o de los pagos a subcontratistas o suministradores.

Penalidades: Un 10% por cada uno de los casos indicados, estándose a lo establecido en los art. 192 y siguientes de la LCSP.

31. PLAZO DE GARANTÍA (Cláusulas 22 y 50)

El plazo de garantía de los servicios será de 1 año.

32. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 33)

Duración: 5 años a partir de que se finalice el servicio.

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el "know how" o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

33. PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS (Cláusula 19)

Para poder solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentos, los interesados en el presente procedimiento, deberán solicitarlo con una antelación de 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

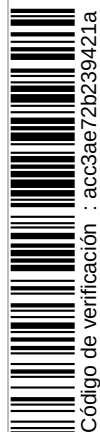
34. OBSERVACIONES.

Sobre los datos de carácter personal y seguridad:

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres
C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -15-



Código de verificación : acc3ae72b239421a

considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito. La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar los trabajos y servicios objeto de este contrato bajo las cláusulas de secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de la información o los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el desarrollo de los trabajos. Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el contrato, ni tampoco podrá ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación. Especialmente en:

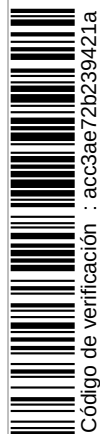
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos
 - Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016)
 - Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
 - Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
 - Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- De la misma forma, se deberá asegurar el cumplimiento de toda la normativa tanto a nivel nacional como europeo relacionadas con la gestión y procedimiento administrativo electrónico, en particular:
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Queda incluido dentro del contrato cualquier adaptación necesaria a la normativa que pudiera surgir durante la duración del mismo.

Tratamiento de Datos Personales:

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, denominado "Tratamiento de Datos Personales". Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre la LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. El Anexo del PPT "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo del PPT "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo del PPT "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento. Datos

Proyecto T/AJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres
C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -16-



Código de verificación : acc3ae72b239421a

Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

Sobre la propiedad y explotación de los productos generados: La propiedad intelectual del proyecto y de todos los productos generados corresponde exclusivamente a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por lo que el contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Diputación de Cáceres, propietaria de los mismos, obligándose a resarcir al mismo por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran arrojarse.

La Diputación de Cáceres se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El contratista será responsable de toda la reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados a la Diputación de Cáceres.

La empresa, en la realización de los trabajos, está obligada a ceder sin limitación alguna el uso o explotación de todos aquellos elementos que se hayan incorporado para la ejecución del objeto del contrato sean de la naturaleza que sean, sin que pueda reivindicarse frente al Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres ninguna clase de propiedad intelectual o industrial.

En todos y cada uno de los ejemplares de la materialización del proyecto debe constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Excm. Diputación de Cáceres conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Obligación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público: Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el ROLECE, en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se vea limitada la concurrencia, como dispone el art. 159.4 a) LCSP. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura (ROLCAEX) acreditará idénticas circunstancias a efectos de contratación con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

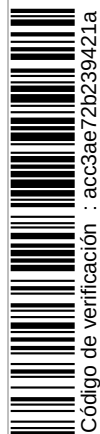
No obstante, atendiendo a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de fecha 24 de septiembre de 2018 adoptada por su Comisión Permanente, la obligación de estar inscrito en el ROLECE o, en este caso, ROLCAEX, para las empresas licitadoras en un procedimiento abierto simplificado, se está viendo afectada provisionalmente por la ingente cantidad de solicitudes recibidas, de tal modo que se produce actualmente un notable perjuicio a las empresas que ven limitado su acceso a estas contrataciones por no disponer todavía de la preceptiva inscripción en el mencionado registro. Por ello, aduce la Recomendación que, mientras el principio de concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones se encuentre comprometido coyunturalmente, habrá que acudir a las condiciones de acreditación de requisitos de aptitud para contratar que establece la LCSP con carácter general.

Requerimiento de información al adjudicatario

El contratista estará obligado a facilitar al órgano de contratación toda la información que éste estime necesaria sobre la ejecución del contrato, y, como mínimo, en los siguientes aspectos:

- Información sobre el personal que ejecuta el contrato: identidad, acreditación de la cualificación y experiencia; pago de salarios, retención de IRPF y cuotas a la Seguridad Social.
- Información sobre los medios materiales que se están empleando en la ejecución del contrato.

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -17-



Código de verificación : acc3ae72b239421a

– Información general sobre la ejecución del contrato que se considere de interés para los ciudadanos o para la coordinación con otros servicios de la Diputación de Cáceres.

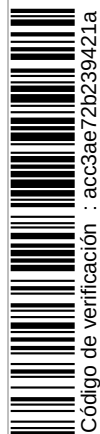
– Información que pueda requerir el órgano de contratación a efectos estadísticos.

A efectos de realizar las oportunas comprobaciones, el personal del órgano de contratación, en especial el responsable del contrato y el personal de la unidad encargada del seguimiento y ejecución, podrán inspeccionar las actividades desarrolladas en ejecución del contrato. El inicio de cualquier expediente de penalización contractual, o la denuncia de incumplimientos en sus obligaciones sociales con los trabajadores, se considera motivo suficiente para realizar tales inspecciones, entendiendo esos documentos como medios de justificación expreso a los efectos del artículo 190 de la LCSP.

Igualmente se exigirá al adjudicatario por parte del órgano de contratación, la obligación de comunicar en un plazo máximo de 48 horas cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del contrato y que pueda generar responsabilidades a la Diputación Provincial de Cáceres; en estos casos, además de la comunicación, deberá realizar un informe sobre las circunstancias del siniestro y facilitar todos los datos posibles para la resolución de una eventual reclamación.

En Cáceres a fecha de firma electrónica

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -18-



Código de verificación : acc3ae72b239421a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=acc3ae72b239421a>

Firmado por: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES

Cargo: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fecha: 09-08-2019 13:36:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

SOBRE ELECTRÓNICO 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dña.....Con residencia en calle.....nº.....con D.N.I. nº.....actuando en nombre propio o en representación de la empresa....., CIF....., y correspondiendo al anuncio publicado en el Perfil de contratante de la Diputación de Cáceres el día..... e informado de las condiciones del servicio de **ELABORACIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE UN MANUAL DE CONOCIMIENTO DEL MEDIO NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL, PARA LOS NIVELES DE SEGUNDO Y TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO FICHAS DIDÁCTICAS PARA EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO DE PRIMARIA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS/CPR, DE LA COMARCA RESERVA DE LA BIOSFERA TAJO INTERNACIONAL** de número de expediente 35/2019-SV-PAS me comprometo a llevar a cabo su ejecución en los siguientes términos:

Unidades	Concepto	Precio unitario sin IVA	Importe total
1	Memoria descriptiva		
1	Manual de conocimiento del medio natural, social y cultural		
1	Fichas didácticas		
1	Carpeta con orientaciones didácticas del profesorado y alumnado		
1	Diseño y maquetación		
1	Fotografías e ilustraciones		
1	Plan de implementación		
BASE IMPONIBLE			
IVA 21%			
TOTAL			
DETALLE DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN QUE HA DE SER EVALUADO DE MANERA AUTOMÁTICA			
Personal adicional		SÍ ____	NO ____

Con la firma del presente documento, declaro de forma expresa que conozco quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales y demás legislación que sea de aplicación en esta materia y me comprometo de forma explícita a formar e informar al personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

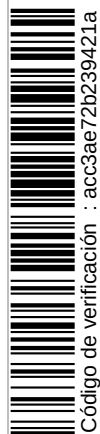
Proyecto T/ÉJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
 C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -19-

Firmado por: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES

Cargo: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fecha: 09-08-2019 13:36:29

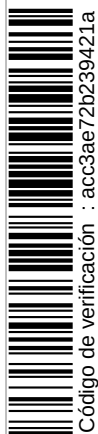
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : acc3ae72b239421a

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco y acepto sin reservas. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Código de verificación : acc3ae72b239421a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=acc3ae72b239421a>

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068 REDTI 4 E)
COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Beneficiario Principal: Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres
C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es -20-

Firmado por: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES

Cargo: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fecha: 09-08-2019 13:36:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>